



RESOLUCIÓN

Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, establece que el empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública y se entiende por el mismo el *“conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, los jefes de los organismos y entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio a través de resolución interna.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades”*.

Que mediante Decreto 1737 del 22 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades”*, se suprimen y se crean varios empleos en la planta de personal de la Entidad, modificando en lo pertinente el Decreto 1024 del 2012.

Que se expidió el Decreto 1380 del 28 de octubre de 2021 *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1736 de 2020 que modifica la estructura de la*

Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones”.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1381 del 28 de octubre de 2021 “*Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades*”, mediante el cual se crean varios empleos en la planta de personal de la Entidad.

Que la Superintendencia de Sociedades elaboró el estudio técnico respectivo, con el propósito de realizar la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales, en atención a las recomendaciones derivadas de la Auditoría Interna, realizada por la Oficina de Control Interno el 29 de mayo de 2025, lo cual permitió identificar oportunidades de mejora en la estructuración del Manual, las cuales fueron recogidas, en aras de fortalecer la gestión institucional y la administración del talento humano.

Que la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento al párrafo tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, envió oficio con radicado número 2025-01-469998 del 26 de junio del 2025, a las organizaciones sindicales de la Entidad, sin recibirse observaciones al respecto.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Sociedades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar y adoptar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficacia y eficiencia.

PARÁGRAFO: Hace parte integral de la presente resolución, el documento anexo del Manual de Funciones para los empleos de la planta de personal; sus modificaciones y versiones, serán documentadas en el Sistema Integral de Gestión, para el Proceso de Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección de Talento Humano pondrá en conocimiento de cada empleado las funciones determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la respectiva posesión, reubicación o trasladado a otra dependencia, que impliquen cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación de cada empleado en el cumplimiento de estas.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Talento en la revisión de cumplimiento de requisitos para los empleos de la Superintendencia de Sociedades, solicitará certificación expedida por las entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BILLY ESCOBAR PÉREZ
Superintendente de Sociedades

TRD:

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: G7562

CARGO: Funcionario del Grupo Administración del Talento Humano

REVISOR(ES) :

NOMBRE: J5584

CARGO: Coordinador Grupo Administración del Talento Humano

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: E4012

CARGO: Directora de Talento Humano

NOMBRE: A4165

CARGO: Asesora Despacho Superintendente

NOMBRE: D9727

CARGO: Secretaria General

NOMBRE: BILLY ESCOBAR PÉREZ

CARGO: Superintendente de Sociedades



Validar documento Res. 325 19-01-2015
B9B9-8a4W-6969-Fa4A-R9R9-8a4I

